



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

16 MAR 2016

Recibido.....16¹⁰.....Hs.

Exp. N°.....30860.....C.D.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Conmemorar el 1º de mayo de cada año como el "Día del trabajador Santafesino destacado por su lucha en relación a los derechos de los trabajadores" y disponer que se realice una ceremonia de reconocimiento y homenaje a aquellos que determine la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: los trabajadores a quienes se les reconozca su lucha y/o trayectoria serán designados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Serán postulados anualmente hasta el día 31 de marzo del año en curso al homenaje, a trabajadores nacidos y/o con residencia en Santa Fe y que a juicio de los proponentes, hayan contribuido con sus obras y acciones al desarrollo y la defensa de sus pares en todos los ámbitos de acción.
- Podrán también ser propuestos todos aquellos trabajadores que en el día a día hacen de sus labores el sustento de su familia con entero sacrificio, para brindarles a la sociedad hombres y mujeres con valores democráticos y sociales.
- Las postulaciones deberán ser realizadas por una diputada o diputado y contando con el aval de, al menos, de tres diputadas o diputados.
- Se constituirá una Comisión Especial integrada por un representante de las Comisiones de: Derechos y garantías; Salud y asistencia social; Educación, ciencia, tecnología e innovación; Asuntos laborales, gremiales y de previsión; y Cultura.
- Se confeccionará anualmente diplomas y medallas alegóricas para ser entregadas por los diputados y diputadas a los postulantes en la ceremonia que se realice a tal fin en el ámbito de la Legislatura de la Provincia
- Se llevará un libro de honor donde se inscribirá anualmente la nómina de hombres y mujeres trabajadoras.

Artículo 3º: Los gastos que demande el homenaje se imputarán a la partida de gastos generales de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, archivar.


ESTER ASCANDO
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Se considera el 1º de mayo, per se, como la fecha que caracteriza al movimiento obrero mundial y por ello se denomina como "Día internacional de los Trabajadores".

Se conmemora las duras jornadas de luchas que se han utilizado para realizar diferentes demandas sociales y laborales a favor de la clase trabajadora. Fundamentalmente por los movimientos socialistas, anarquistas y comunistas, entre otros.

Fue en un Congreso Obrero de la Internacional Socialista quién designó la fecha en alusión a los "Mártires de Chicagos". Trabajadores anarquistas ejecutados por la huelga iniciada por la jornada laboral de 8 horas. Y es por ello que tanto los sindicatos como los partidos obreros de todo el mundo celebran su día.

En nuestra historia podemos decir que en 1930, fue Hipólito Yrigoyen quién decide instituir el 1º de mayo como "Fiesta del trabajo en todo el territorio de la Nación". Pero antes hubo un prematuro movimiento a fines de la década del 90' del siglo XIX cuando en plena zona de la Recoleta porteña se celebró por primera vez el Día de los Trabajadores en la Argentina. En la entonces sede del Prado Español, esa reunión que se inició a las 3 de la tarde del 1º de mayo de 1890 y juntó a 2.000 personas, lo que fue una concurrencia numerosa si pensamos en la época. Al día siguiente, los asistentes se enteraron de que habían perdido su jornal "por faltar al trabajo". Pasaron años, y fue el peronismo, con Juan Domingo Perón como conductor quién la plasmó como festiva por los importantes derechos otorgados para el pueblo, poniendo al trabajador como eje central de su doctrina.

Reivindicaciones que perduraron en el tiempo, y que hoy son la base de los derechos laborales de los trabajadores de nuestra patria. Derechos que son fundamentales en el hombre, ya que todos tienen derecho al trabajo, a la libre elección del mismo, a condiciones equitativas, a la protección contra el desempleo, con igualdad salarial, remuneración digna, protección social y libre sindicalización. Todas estas conquistas fueron plasmadas en la Constitución del 49, aquella que fuera dejada sin efecto por los golpistas del 55', pero que al menos a posteriori generó el artículo 14 bis en el año 1957. Es dable destacar aquí que estas declaraciones constitucionales y de declaraciones internacionales son llevadas a cabo por las distintos gremios que van nucleando a la actividad de cada fuerza laboral.

Es por ello que este proyecto tiene como objetivo reconocer a esos hombres y mujeres que han respetado y jerarquizado la lucha de los obreros; que hasta dieron su propia vida para tener un presente de mayores y mejores derechos y equidad.

Considero que el ámbito legislativo, así como los otros poderes, deben avanzar en la búsqueda de generar trabajo genuino para todos los argentinos; ya que sólo así haremos una sociedad más justa, libre y soberana incluyendo más compatriotas al mundo laboral logrando una efectiva y real dignidad.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

CESAR MARTA
Diputado Provincial